Petropar
ñanemba'e

RECIBIDO
EXPTE Nº 2993
09 ENE 2014
DIRECCION JURIDICA

28

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos Un Nuevo Rumbo

# NOTA INTERNA

**UOC N° 010/2014**

| | | |
|---|---|---|
| **Para** | : | Dirección Jurídica. |
| **De** | : | Unidad Operativa de Contratación. |
| **Ref.** | : | LCO N° 40/13 "Banco capacitores". |
| **Lugar y Fecha** | : | Asunción, 8 de enero de 2014. |

Me dirijo a la Dirección Jurídica, con relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 40/13 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BANCOS CAPACITORES PARA LA PLANTA DE PETROPAR EN VILLA ELISA" - ID Nº 258.880,** a fin de solicitar dictamen sobre la cancelación del llamado, fundado en lo siguiente:

En fecha 04 de diciembre de 2013, la Unidad Operativa de Contratación por Nota UOC Nº 1322/13, solicitó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la suspensión del Acto de Apertura de Ofertas, previsto para el día viernes 6 de diciembre de 2013, en razón de que el llamado será cancelado, en virtud de lo establecido por la Resolución M.H. Nº 66, de fecha 11 de octubre, de 2013, del Ministerio de Hacienda, en la cual se fijó como fecha tope para comunicar la adjudicación, primera etapa, 2 de diciembre de 2013, no permitía cumplir con los plazos previstos.

Que, a los efectos de subsanar dicho inconveniente, PETROPAR a través de la Nota PR Nº 733/13, de fecha 8 de noviembre de 2013, solicitó al Ministerio de Hacienda una prórroga de los plazos para la comunicación de las adjudicaciones en las etapas 1 y 2 de los diferentes procesos, que a la fecha fijada por la entidad para la apertura de ofertas del llamado de referencia, 6 de diciembre de 2013, aún no se había expedido el Ministerio de Hacienda, en razón de ello se optó por suspender la apertura de Sobres-Ofertas.

Que a la fecha señalada para la recepción y apertura de ofertas, estábamos ya imposibilitados para culminar las etapas de los llamados dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Hacienda/Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Que, como consecuencia de las situaciones citadas y, considerando asimismo, que el acto de apertura de las ofertas no fue realizada por el impedimento legal mencionado precedentemente, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) recomienda la cancelación de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 40/13 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BANCOS CAPACITORES PARA LA PLANTA DE PETROPAR EN VILLA ELISA" - ID Nº 258.880, fundada en las disposiciones del Artículo 31° de la Ley Nº 2051/03, De Contrataciones Públicas, que dice *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de*



La MISION DE PETROLEOS PARAGUAYOS Garantizar el suministro de combustibles derivados del petróleo y biocombustibles en el país, mediante la administración racional y eficiente de los recursos humanos, impulsando la innovación y el mejoramiento de la calidad de los productos para contribuir al desarrollo y bienestar de la población.

*la necesidad de adquirir o arrendar bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o* ***que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades*** *y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

Se adjunta: Proyecto de Resolución.

Atentamente.

**Emilio Bogado**
**Gerente**
**Unidad Operativa de Contrataciones**
**PETROPAR**

| DE: DIRECCIÓN JURÍDICA | |
|---|---|
| PARA: | |
| DPTO. DE CONTRATOS Y LICITACIONES | ✓ |
| DPTO. JURÍDICO | |
| | |
| A SUS EFECTOS | |
| PARA PREPARAR RESPUESTA | |
| PARA [illegible] | ✓ |
| PARA [illegible] | |
| PARA PREPARAR [illegible] | |
| PARA PREPARAR [illegible] | |
| PARA PREPARAR CONTESTACIÓN DE DEMANDA | |
| PARA PREPARAR [illegible] | |
| PARA SU CONOCIMIENTO | |
| PARA ARCHIVAR | |
| FECHA: 09-01-14 | |

ABOG. SEBASTIÁN IRÚN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR



La MISION DE PETROLEOS PARAGUAYOS Garantizar el suministro de combustibles derivados del petróleo y biocombustibles en el país, mediante la administración racional y eficiente de los recursos humanos, impulsando la innovación y el mejoramiento de la calidad de los productos para contribuir al desarrollo y bienestar de la población.

Petropar
ñanembaʼe

GOBIERNO NACIONAL

**Dirección Jurídica**

## NOTA INTERNA

**DJU/028/2014**

PARA : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

DE : DIRECCION JURIDICA

REF. : NOTA INTERNA UOC/010/2014 (Exp. DJU. N° 2993)

S/ LCO NRO. 40/13

FECHA : 10 – ENERO - 2014

Con relación a la Nota Interna UOC/010/2014, de fecha 8 de Enero de 2014, por la cual se remite a consideración la cancelación del proceso de contratación: Licitación por Concurso de Ofertas N° 40/13 para la "Adquisición de Bancos Capacitores para la Planta de Villa Elisa", se tiene que:

Por Resolución PR. Nro. 399/13, de fecha 12 de Noviembre de 2013, fue autorizado el llamado a contratación y aprobado el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 40/13 para la "Adquisición de Bancos Capacitores para la Planta de Villa Elisa", incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el Numero ID. 258.880.

La Gerencia de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), por medio de la Nota Interna UOC/010/2014, informa que "*en fecha 04 de Diciembre de 2013, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), por Nota UOC Nro. 1322/13, solicitó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la suspensión del Acto de Apertura de Ofertas, previsto para el día viernes 6 de Diciembre de 2013, en razón de que el llamado será cancelado, en virtud de lo establecido por la Resolución M.H. Nro. 66, de fecha 11 de Octubre de 2013, del Ministerio de Hacienda, en la cual se fijó como fecha tope para comunicar las adjudicaciones, primera etapa, 2 de Diciembre de 2013, no permitía cumplir con los plazos previstos*".

Señala así mismo la Nota Interna UOC/010/2014, que: "*a los efectos de subsanar dicho inconveniente PETROPAR a través de la Nota PR. Nro. 733/13, de fecha 08 de Noviembre de 2013, solicitó al Ministerio de Hacienda una prórroga de los plazos para la comunicación de las adjudicaciónes en las etapas 1 y 2 de los diferentes procesos, que a la fecha fijada por la entidad para la apertura de ofertas del llamado de referencia, 06 de Diciembre de 2013, aún no se había expedido el Ministerio de Hacienda, en razón de ello se optó por suspender la apertura de sobres-ofertas. Que a la fecha señalada para la recepción y apertura de ofertas, estábamos ya imposibilitados para culminar las etapas de los llamados dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Hacienda, Dirección nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*".

Que, de esta forma por la Nota Interna UOC/010/2014, de fecha 08 de Enero de 2014, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), recomienda "*la cancelación de la licitación fundado en lo dispuesto por el Artículo 31° de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*.

ABOG. SEBASTIAN IRÚN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR

El Art. 31 de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

Al parecer de la Dirección Jurídica, en atención a las circunstancias expuestas por la Gerencia de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la Nota Interna UOC/010/2014, de fecha 08 de Enero de 2014, en esta instancia se justifica la recomendación de cancelación del presente proceso de contratación, de conformidad a lo dispuesto por el citado Art. 31 de la Ley Nro. 2051/03 "Ley de Contrataciones Públicas".

Por tanto, a fin de hacer viable la cancelación del llamado, corresponde que la Unidad Operativa de Contratación (UOC), tenga a bien remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la resolución correspondiente en este sentido, salvo mejor parecer.

**ATENTAMENTE.**

ABOG. SEBASTIÁN IRÚN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR

UOC
Fecha: 15 ENE. 2014
Exp. S.E. Nº 0081
A: SEC. GRAL.
Dto. de Convocatoria y Contratos
Dto. de Programación
Para
Revisión y Análisis
Elaborar Informe
Preparar Respuesta
Para su conocimiento
Archivar
A sus efectos
Observación:

EMILIO BOGADO
GERENTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
PETROPAR

EXPEDIENTE Nº: 195
Fecha: 15/01/14 Hora: 11:27
Firma: Carlos Ferreira
DESTINATARIO
PRESIDENCIA
SECRETARIA PRIVADA
DESPACHO DE PRESIDENCIA
DIRECCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN COMERCIAL
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
U.O.C.
Cecilia Benzo
SECRETARIO GENERAL